



CLAVE: Gobierno de
SEMO1068
FOLIO TI
TLAXQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
REFRENDO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN 09-agosto-2021

NOMBRE: LEAL HERNANDEZ OFELIA
UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO
COLONIA: TOLUQUILLA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA
GIRO: VARIOS DULCES
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.90 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBUCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 44

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:42 a	A: 08:00:42 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:42 a	A: 08:00:42 p
MARTES	SI	DE: 10:00:42 a	A: 08:00:42 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:42 a	A: 08:00:42 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 10:00:42 a	A: 08:00:42 p				

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pedro Chávez

AUTOBUSO



Luis Reyes Oxta

ACEPTO

LEAL HERNANDEZ OFELIA

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y expendio del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.